



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00285

MAT. Autoriza valorización PAS 21785604 de Carlos González Cabrera y rebaja de cuenta.

TEMUCO, 06 FEB. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco de revisión del programa 21785604 referente atención del asegurado Carlos González Cabrera, en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 28 al 29 de noviembre de 2012, por presentar prestaciones no autorizadas al profesional.

2. Que se solicitaron antecedentes a Clínica Alemana de Temuco S. A., los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que la prestación 1801019 fue otorgada por el profesional Marcos Tapia Arias, Médico Radiólogo Intervencionista, que no tiene convenio vigente con el Fondo, de tal forma que no está obligado a cobrar a través de bonos de atención.

3. Que revisada la cuenta médica, aparece un cobro particular de \$79.008, por concepto de insumos que se encuentran incluidos en el valor del día cama y/o derecho de pabellón, el cual debe ser rebajado.

4. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:



1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización del programa 21785604 correspondiente a la atención de Carlos González Cabrera, en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 28 al 29 de noviembre de 2012, en las condiciones en que fue emitido por el prestador, según lo establecido en el considerando 2.

2. El prestador Clínica Alemana de Temuco S. A. deberá rebajar de la cuenta el valor de \$79.008, según lo señalado en el considerando 3.

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Carlos González Cabrera.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008) ✓